

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220200004000
Demandante Banco Agrario de Colombia
Demandado Nérida Vanegas Tellez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, doce de julio del dos mil veintiuno. Pongo en conocimiento del señor Juez que la parte actora agregó memorial solicitando el aplazamiento de la diligencia. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de julio de dos mil veintiuno

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia, contra Nérida Vanegas Tellez, según constancia que antecede, la parte accionante solicitó aplazamiento de la diligencia programada para el trece de julio de dos mil veintiuno, en cuanto la señora Vanegas Téllez está adelantando trámite de normalización de cartera, el cual tarda unos veinte días hábiles. Al respecto, se considera:

Dado que la petición de aplazamiento resulta justificada, ante un posible acuerdo extrajudicial, se accede al aplazamiento pedido; por tanto, se fija como nueva fecha y hora para la realización del acto, el día doce de agosto de dos mil veintiuno, a las nueve y treinta de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 51
Hoy 13 de julio de 2021